



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 348 - 2015-GR/GOB

Ayacucho, 23 de abril de 2015

**VISTO;** el Oficio N° 598-2015-GRA-GG-GRDE/DREMA, de fecha 10 de abril del 2015, promovido por la Dirección Regional de Energía y Minas; Decretos Números 1062-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT/SGF y 1468-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, en diez (10) folios, sobre incorporación presupuestal de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120,000.00) en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Dirección Regional de Energía y Minas y el Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ayacucho 2015, solicita incorporación presupuestal de transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objeto de Fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas a fin de que cuente con recurso humano necesario para ejercer las funciones materia de transferencia;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Numero 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y transferencias	120,000.00
1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes	120,000.00
1.4.1.3	De otras unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	120,000.00

TOTAL INGRESOS

S/. 120,000.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	S/.	120,000.00
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		120,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	120,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/.	120,000.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
 Expedida por mi Despacho

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 GOBERNADOR



Dr. William E. Janampa Taquiri  
 Secretario General

